**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

**1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2020/00008607W. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veinte, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OFICINA TÉCNICA - OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00008532L. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE BORDILLOS EN LA ROTONDA DE LA CALLE MERO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Valorada de la obra "SUSTITUCIÓN DE BORDILLOS EN LA ROTONDA DE LA CALLE MERO", redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don don Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 5.800 euros (IGIC incluido).

**3. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2020/00007766N. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, que estima FAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL, con CIF: \*\*\*\*0368\*, en concepto de garantía definitiva al contrato de “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00016508Z. ACUERDO MEJOR OFERTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO “INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, y en base a ello:

Acordar como Mejor oferta para la adjudicación del contrato de autorización administrativa del uso privativo de dominio público "INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES", la presentada por la empresa FSV GRAN CANARIA, SL, con CIF \*\*\*\*8529\*, por un canon anual por máquina de QUINIENTOS (500 €) EUROS, más una baja lineal de precios de un 15% y las mejoras establecidas en su oferta.

La aceptación de la citada Actas servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto las mismas, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 3% del valor del dominio público ocupado, ascendiendo a la cantidad de 283,92 euros, así como la documentación correspondiente según cláusula 16 del pliego administrativo.

**5. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004925T. ACUERDO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “INTERVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES. LOTE I Y II”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2020, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de la obra "INTERVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES. LOTE I Y II".

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.

3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 323P/6320000.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**6. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00015181K. LEVANTAR SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES” Y DESESTIMAR RECURSO PRESENTADO CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, por el que se levanta la suspensión del expediente de contratación de la obra "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES" y se desestima íntegramente el recurso interpuesto contra acuerdo de adjudicación, conforme al informe técnico emitido al efecto y que a continuación se reproduce en su tenor literal, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2018/00001771F. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DEL BAR- RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta y en base a ello la prórroga del contrato de “ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA”, surtiendo efecto desde el día 14 de julio de 2020, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.